

El Consejo de Administración de ARCA Ingenieros y Consultoría, y Arca Telecom, en sesión de fecha 15 de Febrero de 2018, en ejercicio de responsabilidad y en coherencia con el Código de Conducta de ARCA. y con su cultura de cumplimiento e integridad, ha aprobado la presente **política de compliance penal**.

La Política de compliance penal tiene por objeto definir y establecer los principios de actuación y pautas de comportamiento que deben regir las actuaciones de los administradores y empleados de ARCA. en el ejercicio de sus funciones con respecto a la prevención, detección, investigación y remediación de cualquier práctica corrupta en el seno de la organización.

Esta política es de aplicación a todos los empleados y administradores de ARCA., está publicada en su página web corporativa y será aplicable hasta que el Consejo de Administración de ARCA apruebe su actualización, revisión o derogación.

Lo principios de actuación de la Política de compliance penal de ARCA son los siguientes:

- 1.- **Cumplir con la legislación vigente** y con la normativa interna, actuando de conformidad con los valores y el Código de conducta de ARCA.
- 2.- **Promover una cultura de lucha contra la corrupción y prevención de delitos**, aplicando, en su máxima expresión, el principio de “tolerancia 0” frente a la corrupción.
- 3.- **Asegurar la independencia y autoridad del órgano de Compliance Penal** (Comité de Compliance), designado por el Consejo de Administración y máximo garante de la supervisión, vigilancia y control de las obligaciones de compliance penal en ARCA.
- 4.- **Facilitar los recursos humanos y materiales** necesarios para que, de manera eficaz, se pueda llevar a cabo la labor de promoción de la presente política, así como implementar los medios de prevención y detección de actos ilícitos.
- 5.- **Analizar e investigar**, con la mayor celeridad posible, cualquier denuncia sobre una **conducta contraria al Código de Conducta o a la normativa externa o interna**, aplicando los principios de confidencialidad, no represalia y protección de datos de carácter personal a todas las personas afectadas por el proceso de investigación, con especial atención respecto a la persona denunciante y denunciada.

6.- **Colaborar y cooperar con las Fuerzas de Seguridad del Estado** y con cualquier otro organismo judicial o administrativo, en relación con la investigación de presuntos hechos delictivos por parte de administradores y empleados de ARCA.

7.- **Incentivar el uso del canal de denuncias** que ARCA. ha puesto a disposición de empleados y terceros, con la finalidad de que se pueda informar sobre posibles hechos delictivos o contrarios al Código de Conducta.

8.- **Dar la adecuada formación continua** sobre ética y cumplimiento a todos los administradores y empleados de ARCA., prestando especial atención a la lucha contra el fraude y la corrupción.

9.- **Imponer las medidas disciplinarias** correspondientes a las personas responsables de conductas corruptas o contrarias al Código de Conducta, y a quienes con su comportamiento, encubran u obstaculicen la investigación o el esclarecimiento de los hechos presuntamente delictivos, todo ello conforme al sistema sancionador recogido en el Sistema de Gestión de compliance penal.

10.- **Proporcionar un marco adecuado para la definición, revisión y consecución de los objetivos** de compliance penal.

11.- **Impulsar la mejora continua** del propio Sistema de gestión de Compliance Penal implantado.